

Seguro de Asistencia en Viaje

Documento de información sobre el producto de seguro



Empresa: Entidad aseguradora domiciliada en España, C-0758, IGUALATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO. SA, DE SEGUROS Y REASEGUROS

Producto: Póliza IMQ Viaje

Atención: Este documento es únicamente un breve resumen informativo del seguro IMQ VIAJE que no contiene el detalle de todas las coberturas, exclusiones, limitaciones y obligaciones del seguro IMQ VIAJE de tal modo que no implica cobertura alguna ni aceptación del riesgo por parte de IMQ. La información precontractual y contractual completa relativa al seguro IMQ VIAJE se facilita en las condiciones generales, particulares, especiales y los anexos al contrato, y en los formularios de información previa que usted debe leer antes de contratar.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este tipo de seguro protege al Asegurado que se desplace fuera de su país de residencia habitual cubriendo distintas prestaciones asistenciales de asistencia médica e incidencias de viaje que se produzcan como consecuencia de un evento fortuito que pudieran ocurrir dentro del ámbito territorial contratado y durante su desplazamiento.



¿Qué se asegura?

GARANTÍAS DE ASISTENCIA MÉDICA

- ✓ Gastos médicos, farmacéuticos, hospitalización en el país de origen.
- ✓ Gastos médicos, farmacéuticos, hospitalización en el extranjero.
- ✓ Gastos médicos de hospitalización en el país de origen o residencia por continuidad.
- ✓ Gastos odontológicos de urgencia en el extranjero.
- ✓ Anticipo de fianzas por hospitalización en el extranjero.
- ✓ Prolongación de estancia.
- ✓ Envío de medicamentos al extranjero.
- ✓ Traslado sanitario o repatriación médica.
- ✓ Avión sanitario en Europa y Ribereños Mediterráneo.
- ✓ Envío de médico especialista al extranjero.
- ✓ Segunda opinión médica para desplazados.
- ✓ Gastos de regreso por alta hospitalaria.

GARANTÍAS DE ASISTENCIA EN VIAJE

- ✓ Gastos de desplazamiento de un acompañante.
- ✓ Gastos de estancia para acompañante del Asegurado hospitalizado.
- ✓ Gastos de regreso de acompañantes.
- ✓ Retorno de menores.
- ✓ Traslado o repatriación de restos mortales.
- ✓ Gastos de desplazamiento del acompañante de restos mortales.
- ✓ Gastos de estancia del acompañante de restos mortales.
- ✓ Retorno de acompañantes del fallecido.
- ✓ Ayuda familiar.
- ✓ Pérdida o robo de documentos personales en el extranjero.
- ✓ Apertura y reparación de cajas de seguridad.
- ✓ Pérdida de llaves del hotel.
- ✓ Pérdida de llaves de la vivienda.
- ✓ Envío de objetos olvidados durante el viaje.
- ✓ Fianzas y gastos procesales en el extranjero.
- ✓ Asistencia jurídica en el extranjero.
- ✓ Asistencia en el domicilio.

GARANTÍAS DE INCIDENCIAS EN VIAJES Y VUELOS

- ✓ Demora en la entrega de equipajes facturados en transporte público.
- ✓ Demora del viaje.
- ✓ Pérdida de conexiones.
- ✓ Demora del viaje por sobreventa.
- ✓ Cancelación del viaje.
- ✓ Acceso a servicios V.I.P. por incidencias en viaje.
- ✓ Regreso anticipado del asegurado por fallecimiento de un familiar.
- ✓ Regreso anticipado del asegurado por hospitalización de un familiar.
- ✓ Regreso anticipado del asegurado por siniestro grave en la residencia habitual o locales profesionales.
- ✓ Pérdida o robo del equipaje.

GARANTÍAS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA EN VIAJE

- ✓ Servicio de información al viajero.
- ✓ Consulta o asesoramiento médico a distancia.
- ✓ Servicios de Trámites Administrativos para hospitalización en el extranjero.
- ✓ Servicio de información asistencial.
- ✓ Transmisión de mensajes urgentes.
- ✓ Localización de equipajes u objetos personales perdidos.
- ✓ Guía de países.

OTRAS GARANTÍAS

- ✓ Fallecimiento e invalidez absoluta por accidente.
- ✓ Gastos de anulación de viaje.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Países en guerra o no recomendados por el Ministerio de Asuntos Exteriores.
- ✗ Siniestros no comunicados.
- ✗ Práctica como profesional de cualquier deporte, deportes en competición.
- ✗ Práctica de deportes de invierno.
- ✗ Práctica de actividades notoriamente peligrosas o de alto riesgo.
- ✗ Intervenciones quirúrgicas no necesarias para curación.
- ✗ Autolesiones causadas intencionadamente, el suicidio o el intento de suicidio.
- ✗ Siniestros ocurridos en montañas, simas, mares, selvas o desiertos.
- ✗ Participación del Asegurado en apuestas, desafíos o riñas.
- ✗ Guerras, terrorismo, tumultos populares, huelgas, fenómenos de la naturaleza.
- ✗ Consumo de bebidas alcohólicas, drogas o medicamentos.
- ✗ Tratamiento, diagnóstico y rehabilitación de enfermedades mentales o nerviosas.
- ✗ Los riesgos extraordinarios tales como guerras, terrorismo, tumultos populares, huelgas, o conflictos laborales.
- ✗ Riesgos derivados de los fenómenos de la naturaleza.
- ✗ Asegurados que al inicio de la anualidad tengan noventa y un (91) años o más. Si el Asegurado se encontrara de viaje al producirse esta circunstancia las garantías serán efectivas hasta el final del viaje de acuerdo con el vencimiento establecido en las Condiciones Particulares.
- ✗ Utilización de medios aéreos o marítimos que no sean transporte público.
- ✗ Utilización de helicópteros.
- ✗ Siniestros sujetos a la no conformidad de organismos internacionales.
- ✗ Viajes superiores a 180 días consecutivos a reserva de lo dispuesto en el contrato.
- ✗ Servicios de rescate.
- ✗ En la garantía de gastos de anulación las restricciones a la movilidad de los Asegurados impuestas por los gobiernos o autoridades sanitarias competentes en situaciones de cuarentena, epidemias o pandemias, tanto en el país de origen de los asegurados como en los de destino, que imposibiliten el inicio del viaje.
- ✗ La no presentación por cualquier causa de los documentos indispensables en todo viaje, tales como pasaporte, visado, billetes de vuelo o certificados de vacunación.
- ✗ En la garantía de accidentes no quedan amparadas los Asegurados que al inicio de la anualidad sean mayores de setenta y un (71) años, garantizándose a los que al inicio de la anualidad sean menores de catorce (14) años únicamente el riesgo de muerte hasta tres mil (3.000) euros para gastos de sepelio y no garantizándose el riesgo de invalidez permanente absoluta.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

GARANTÍAS DE ASISTENCIA EN VIAJE

- ! Gastos de entierro y ceremonia.
- ! Coste del ataúd.

GARANTÍAS DE INCIDENCIAS EN VIAJES Y VUELOS

- ! Sustracción cometida al descuido, sin que medie violencia ni intimidación en las personas ni fuerza en las cosas.
- ! Dinero efectivo, colecciones, documentos, material profesional, usb, gafas y lentes.
- ! Desgaste, mal embalaje, frágil o mal embalado.
- ! Robo en camping o en alojamientos que no sean fijos.
- ! Objetos no vigilados.
- ! Derrame de líquidos.
- ! Vehículos a motor, accesorios y complementos.

GARANTÍAS DE ASISTENCIA MÉDICA Y ASISTENCIA EN VIAJE

- ! Gastos médicos que superen el límite que se indica en las condiciones particulares (hasta 60.000€ ó hasta 200.000€, dependiendo de la modalidad contratada).
- ! Gastos médicos en el país de origen que superen el límite que se indica en las condiciones particulares hasta 1.500€.
- ! Enfermedades congénitas, afecciones crónicas o dolencias bajo tratamiento médico anterior al inicio del viaje.
- ! Exámenes médicos generales y medicina preventiva.
- ! Viajes para recibir tratamiento médico.
- ! Diagnóstico, seguimiento, tratamiento e interrupción voluntaria del embarazo, y partos.
- ! Adquisición, implantación, sustitución, extracción y/o reparación de prótesis de cualquier tipo.
- ! Tratamientos odontológicos, oftalmológicos y otorrinolaringológicos.
- ! Cuando el siniestro se produzca en el extranjero, cualquier gasto médico incurrido en España a excepción de lo dispuesto en la garantía "Gastos médicos de Hospitalización en España por continuidad de asistencia en el extranjero".
- ! Tratamientos especiales, cirugías experimentales, cirugía plástica o reparadora y los no reconocidos por la ciencia médica occidental.
- ! Tratamiento, diagnóstico y rehabilitación de enfermedades mentales o nerviosas.
- ! Gastos médicos inferiores a lo estipulado en las condiciones particulares.

OTRAS GARANTÍAS

- ! Accidentes: Lesión o enfermedad que disminuya la capacidad física o psíquica del Asegurado.
- ! Accidentes: Dolencias no comprendida dentro de las garantías del seguro.
- ! Accidentes: Uso de vehículos de dos ruedas con cilindrada superior a 75 c.c.
- ! Accidentes: Lesiones que se produzcan en el ejercicio de una actividad profesional.
- ! Accidentes: Agravación de un accidente ocurrido con anterioridad a la formalización de la póliza.
- ! Anulación: Curas, tratamientos estéticos, la contraindicación o falta de vacuna, la contraindicación para volar, la imposibilidad de seguir en el lugar de destino un tratamiento medicinal, la interrupción voluntaria del embarazo, el alcoholismo y el consumo ilegal de drogas.
- ! Anulación: Enfermedades mentales, nerviosas o psiquiátricas, depresiones sin hospitalización, o con una hospitalización inferior a siete días.
- ! Anulación: Las dolencias o enfermedades preexistentes, y sus consecuencias.
- ! Anulación: Enfermedades que estuvieran siendo tratadas o precisen cuidados médicos dentro de los 30 días anteriores, tanto a la fecha de la reserva del viaje, como a la fecha de contratación del seguro.
- ! Anulación: La participación en riñas, delitos, apuestas, concursos, competiciones, salvo en casos de legítima defensa establecidos por un Tribunal.
- ! Anulación: Epidemias, pandemias, cuarentena médica y catástrofes naturales tanto en el país de origen como en el país de destino.
- ! Anulación: Guerras, ya sean declaradas o no, motines, movimientos populares violentos, actos de terrorismo, efectos de la radiactividad, así como el incumplimiento consciente de las prohibiciones oficiales.
- ! Anulación: La no presentación por cualquier causa de los documentos indispensables.
- ! Anulación: Autolesiones causadas intencionadamente, el suicidio o el intento de suicidio.
- ! Anulación: Enfermedades que estuvieran siendo tratadas o precisen cuidados médicos dentro de los 30 días anteriores, tanto a la fecha de la reserva del viaje, como a la fecha de contratación del seguro.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Se garantizan los eventos asegurados producidos dentro del ámbito territorial contratado específicamente en las Condiciones Particulares de la Póliza.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Antes de la conclusión del contrato, declarar a IMQ todas las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.
- A pagar el precio en las condiciones pactadas en el contrato.
- Comunicar a IMQ el acaecimiento del siniestro dentro del plazo máximo de siete (7) días de haberlo conocido.
- Dar a IMQ toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro.
- Emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del siniestro.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante está obligado al pago del precio en las condiciones estipuladas en el contrato en el momento de formalización del contrato. El pago será único. En función del acuerdo con IMQ el pago del precio podrá realizarse mediante recibos emitidos por IMQ o domiciliación bancaria.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración temporal de la cobertura del seguro comienza y finaliza en la fecha indicada en las Condiciones Particulares. En cualquier caso, la cobertura contratada no tomara efecto mientras no haya sido satisfecho el recibo del precio, salvo pacto en contrario.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si usted ha contratado el seguro a través de una técnica a distancia (teléfono, fax o internet) podrá terminar el contrato sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, siempre que no haya acaecido el siniestro objeto de cobertura, dentro del plazo de catorce (14) días contados desde la fecha de celebración del contrato, enviando una comunicación a IMQ.

Sin embargo, no podrá rescindir el contrato si es un seguro de viaje que dura menos de un (1) mes.